0000002

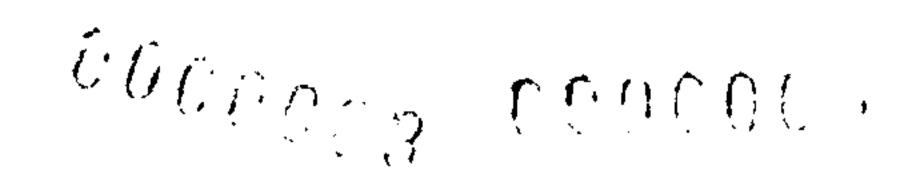
# DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los dieciséis días del mes de Octubre del dos mil uno, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: el señor WILSON GENARO TORRES 12 PALACIOS, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañia O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS-PROTESIS DEL ECUADOR S.A., calidad que acredita con su nombramiento 15 debidamente inscrito que se adjunta para que se incorpore como habilitante en legitimación de su personería. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera 19 libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor 20 siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su 21 cargo, sírvase autorizar una de conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma parcial del estatuto social de la compañía anónima O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS-PRÓTESIS DEL ECUADOR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES. Concurre a la celebración de este acto, el señor Wilson Genaro Torres Palacios, en calidad de Presidente, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante, y quien participa debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil uno, según copia certificada del Acta de la Junta indicada suscrita por todos los accionistas. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) 4 La compañía O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS-PRÓTESIS DEL ECUADOR S.A., se 5 constituyó con un capital social de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 6 SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinta del 7 Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día dieciséis de 8 febrero de mil novecientos ochenta y uno, aprobada mediante Resolución 9 número IG-SA-ocho uno cero cuatro tres ocho del siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se reformó los estatutos y aumentó su capital a DOS MILLONES DE SUCRES, aprobada mediante resolución número noventa y dos dos uno uno cero cero dos siete cuatro uno del once de noviembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Con fecha uno de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vicenzini, se reformó el estatuto social y se aumentó su capital a CINCO MILLONES DE SUCRES, aprobada mediante resolución Número nueve tres dos uno uno cero cero cero tres dos nueve tres del veintiuno de 23 diciembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. TERCERA: DECLARACIONES. Por los antecedentes expuestos, y habiendo sido autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS-PRÓTESIS DEL

#### DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

i t i i



ECUADOR S.A., el representante legal, señor Wilson Genaro Torres Palacios, declara libre, voluntariamente bajo juramento: UNO) La conversión del capital de sucres a dólares, será cuatro centavos de dólar y el capital será de 4 DOSCIENTOS DÓLARES, las acciones son de la cero cero uno a la cinco mil, 5 se anulan los anteriores titulos. DOS) Que los accionistas de la compañía reunidos en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal del veintiocho de septiembre del dos mil uno, han resuelto cambiar de Capital, 8 fijar el capital en OCHOCIENTOS DOLARES, esto es, se aumenta 9 SEISCIENTOS DÓLARES emitiéndose quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. TRES) Reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los mismos que en lo sucesivo se leerán así: ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, numeradas 16 consecutivamente del cero cero uno a la veinte mil inclusive. Los títulos de las acciones podrán contener una o más acciones y deberán ser suscritas por el Presidente y el Gerente General de la Sociedad. CUATRO) El aumento fue suscrito de la siguiente manera: Gladys Torres de Ramírez suscribe cinco mil acciones y paga a la compañía Doscientos dólares de los Estados Unidos de 20 América; el señor Wilson Genaro Torres Palacios suscribe cinco mil acciones y paga a la compañía Doscientos dólares de los Estados Unidos de América; el señor Luis Alberto Ramírez Torres suscribe dos mil trescientas setenta y cinco acciones y paga a la compañía noventa y cinco Dólares de los Estados Unidos de América; el señor Xavier Ramírez Torres suscribe dos mil trescientas setenta y cinco acciones y paga a la compañía noventa y cinco Dólares de los Estados Unidos de América; y la señora Bertha Torres Palacios suscribe doscientas cincuenta acciones y paga a la compañía diez Dólares de

los Estados Unidos de América, valores que fueron depositados en la caja de la compañía, CINCO) Que el presente aumento de capital no perjudica a terceros 3 y se ha realizado con dineros de lícita procedencia. SEIS) Quedan autorizados 4 la Abogada Elker Mendoza Colamarco y Abogado Fausto Recalde Urdiales para que individual o conjuntamente realicen los trámites necesarios para el perfeccionamiento del Aumento de Capital. SIETE) Que comparezco a suscribir esta escritura con amplia y entera voluntad, dando consentimiento expreso para la perfección de este acto. OCHO) Declaro bajo juramento, la correcta integración del aumento de capital de la compañía el cual ha sido suscrito y pagado en el cien por ciento por los accionistas de la compañía; 10 dichos valores han sido depositados en la caja de la compañía, con lo cual el 12 cuadro accionaríal queda de la siguiente manera: Ligia Gladys de Ramírez, 13 Acciones Suscritas: cinco mil, Valor Pagado: DOSCIENTOS DÓLARES DE 14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El señor Wilson Genaro Torres 15 Palacios Acciones Suscritas: cinco mil, Valor Pagado: DOSCIENTOS 16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El señor Luis Alberto Ramírez Acciones Suscritas: dos mil trescientas setenta y cinco, Valor Pagado: NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El señor Xavier Ramírez Torres Acciones Suscritas: dos mil trescientas setenta y cinco, Valor Pagado: NOVENTA Y CINCO DÓLARES 21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y Bertha Torres 22 Palacios Acciones Suscritas: doscientas cincuenta, Valor Pagado: DIEZ 23 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Total acciones: 24 SEISCIENTAS. CUARTA: GASTOS.- Los gastos que genera el 25 perfeccionamiento de este acto, correrán por cuenta de la compañía 26 O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS-PRÓTESIS DEL ECUADOR S.A. QUINTA: 27 AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y AL ABOGADO 28 PATROCINADOR. De conformidad con el acta de Junta General de

## O.R.P.R.O.S.A.

ORTESIS - PRÓTESIS DEL ECUADOR S.A.

GGCODIA COMON

Guayaquil, 17 de Mayo del 2001

Seffor WILSON GENARO TORRES PALACIOS Ciudad.~

De mis consideraciones:

Cúmpleme en participar a usted, que la junta General de Accionistas de la Compañía O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS - PRÓTESIS DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acterto de reclegido como PRESIDENTE de la misma, por un periodo de dos años. De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde en unión del Gerente General, la representación legal de la Compañía.

La compañía denominada O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS – PRÓTESIS DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Quinto de este Cantón, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 16 de Febrero de 1981, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Mayo de 1981.

Sírvase dar aceptación a este nombramiento de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Gladys Ligia Torres P. de Ramírez

Secretaria de la Junta

ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de la Compañía O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS - PRÓTESIS DEL ECUADOR S.A., Guayaquil, 17 de Mayo del 2001.

WILSON G. TORRES PALACIOS

C.1.# 090027844-1

Av. 25 de Julio # 1000 y calle G frente a las Acacias Teléfonos: 330356 = 442604 P.O.BOX 1036 Guayaquii - Ecuador ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ORPROSA ORTESIS-PRÓTESIS DEL ECUADOR S.A." CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y ocho dias del mes de septiembre del 2001, a las nueve horas treinta en el local social de la compañía ubicado en la Avenida 25 de julio No. 1000 y calle "G", concurren los accionistas de la compañía "ORPROSA ORTESIS-PROTESIS DEL ECUADOR S.A." a la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, estando presente la totalidad de los accionistas: señora Gladys Torres de Ramírez, propietaria de mil quinientas quince acciones de S/. 1.000 cada una; el señor Wilson Torres Palacios, propietario de mil quinientas quince acciones de S/. 1.000 cada una; el señor Luis Alberto Ramírez Torres, propietario de novecientas setenta y ocho acciones de S/. 1000 cada una; el señor Xavier Roberto Ramírez Torres, propietario de novecientas setenta y siete acciones de S/. 1000 cada una; y la señora Bertha Leonor Torres Palacios propietaria de quince acciones de 5/. 1000 cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y se encuentran pagadas en el 100% de su valor. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se ha convocado de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, los accionistas expresan la voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria y tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

Conocer y resolver sobre la conversión del capital de sucres a dólares; 2) Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía; 3) Reformar parcialmente el Estatuto Social; 4) Autorizar a los representantes legales y asesores jurídicos para la realización de los trámites pertinentes.

Toma la palabra el Presidente de la compañía señor Wilson Genaro Torres Palacios, y actua como Secretaria ad-hoc la asesora de la compañía, Ab. Elker Mendoza Colamarco. El Presidente de la Junta, solicita que por Secretaria se constate el quórum, luego de lo cuai solicita que se de lectura al orden del día para comenzar a resolver:

## 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES.

El Presidente de la Junta toma la palabra y expresa que conforme se estableció en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y en las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías con anterioridad, se hace necesario realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Expresa entonces que el capital social de la compañía "ORPROSA ORTESIS-PRÓTESIS DEL ECUADOR S.A." es de S/. 5.000.000 quedaría convertido en US \$200. El valor de cada acción de S/. 1.000 cada una quedaría convertido en US \$0.04 cada una. Los accionistas: Gladys Torres de Ramírez tendrá ahora mil quinientas quince acciones de cuatro centavos de dólar cada una, Wilson Genaro Torres Palacios, tendrá ahora mil quinientas guince acciones de cuatro centavos de dólar cada una, hora novecientos sesenta y ocho acciones de cuatro centavos de dólar cada una, novecientos sesenta y ocho acciones de cuatro centavos de dólar cada una,

Xavier Ramírez Torres, tendrá ahora novecientos setenta y siete acciones de cuatro centavos de dólar; y, Bertha Torres Palacios, tendrá ahora 15 acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Se anulan, por lo tanto las acciones de la 001 a la 5.000 y se emiten los nuevos títulos que contendrán las acciones de la 001 a la 5000 con un valor nomínal de cuatro centavos de dólar cada acción.

Luego de la deliberación la Sala resuelve la conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía y fijar el valor nominal de las acciones en US\$ 0.04 cada acción, son cinco mil acciones ordinarias y nominativas numeradas de la 001 a la 5000, de un valor de US \$0.04, cada una de ellas. Se deberá anular los títulos anteriores y anotar dicha novedad en el libro de acciones y accionistas.

#### 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

En vista de lo antes resuelto y por convenir a los intereses de la compañía se hace necesario incrementar el capital social de la siguiente manera: Capital social se incrementaria US \$600,00 esto es, quedaría en US \$800,00 consecuentemente se emiten quince mil acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una de ellas. Los accionistas Gladys Torres de Ramírez, ha suscrito 5000 nuevas acciones de US \$0.04; Wilson Genaro Torres Palacios, ha suscrito 5000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04; Luis Alberto Ramírez Torres ha suscrito 2375 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04; Xavier Ramírez Torres ha suscrito 2375 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 y Bertha Torres Palacios ha suscrito 250 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04. Los accionistas han pagado la totalidad del aumento de capital, esto es, US \$600,00.

#### 3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Por lo antes expuesto, continua con la palabra el Presidente de la compañía, es necesario que se reforme el estatuto social, en el artículo referente al Capital social y al valor de las acciones. Por lo tanto, solicita que por secretaría se dé lectura a los artículos que deben reformarse. Toma la palabra la Secretaria ad hoc quien dio lectura al Artículo Quinto que luego de aplicar la reforma quedan de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: El Capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, numeradas consecutivamente del cero cero uno a la veinte mil.- Los títulos de las acciones podrán contener una o más acciones y deberán ser suscritas por el Presidente y el Gerente General de la Sociedad.

La sala por unanimidad resuelve reformar parcialmente los estatutos y dejar fijado los artículos en la forma antes indicada. El valor de las acciones es de US \$0.04 cada una.

ûGOCOS

#### 4.- AUTORIZACION A LOS ASESORES JURIDICOS Y PRESIDENTE

El Presidente señor Wilson Torres Palacios, solicita que los asesores jurídicos, Ab. Elker Mendoza Colamarco y Fausto Recalde Urdiales, realicen las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del aumento de capital, tanto en la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Finanzas, Servicio de Rentas Internas para actualización del Registro Único de Contribuyentes, y demás diligencias en entidades públicas o privadas que se requieran para este trámite. Luego de lo cual la Sala por unanimidad encarga y autoriza a los abogados nombrados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la compañía concede un receso para la elaboración del Acta, reinstalada la sesión y leída el Acta esta fue aprobada unánimemente. Concluyendo la sesión a las diez horas treinta. F) Wilson Torres Palacios, Presidente-accionista; f) Gladys Torres de Ramírez, Gerente General-accionista; f)Luis Alberto Ramírez Torres, accionista; f) Xavier Roberto Ramírez Torres, accionista; f) Bertha Torres Palacios, accionista; y, f) Ab. Elker Mendoza Colamarco, Secretaria ad-hoc.

CERTIFICO: Que lo que antecede es la copia certificada del Acta de Junta General de accionistas de "ORPROSA ORTESIS-PRÓTESIS DEL ECUADOR S.A.", a la cual me remitiré en caso de ser necesario

Atentamente

ELKER MENDOZA COLAMARCO

SECRETARIA AD HOC

#### DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

1	accionistas, se autoriza a la abogada Elker Mendoza Colamarco y Abogado
2	Fausto Recalde Urdiales, para que realicen todas las gestiones conducentes a
3	perfeccionamiento de este acto societario. Incluso la actualización del Registro
4	único de Contribuyentes realizando todas las gestiones en el Servicio de
5	Rentas Internas, y demás organismos que sean necesarios. SEXTA
6	DOCUMENTOS HABILITANTES: Se dejará incorporado a este instrumento
7	Nombramiento que acredita la personaría del representante legal y Acta de la
8	Junta General Extraordinaria y Universal del veintiocho de septiembre de
9	dos mil uno. Sírvase usted, señor Notario agregar todas las cláusulas de estile
10	para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura ( firmado
11	Abogada Elker Mendoza Colamarco Registro número ocho mil noveciento
12	cincuenta del Colegio de Abogados HASTA AQUÍ LA MINUTA Es copia.
13	En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta insert
14	la que queda formalizada en escritura pública para que surta sus efecto
15	legales Leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta vo
16	al otorgante, éste se ratifica, aprueba en todas sus partes firmando par
17	constancia en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe
18	
19	P' O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS-PROTESIS DEL ECUADOR S.A.
20.	RUC No. 0990534195001
21	
22	Cercon fores
23	SR. WILSON GENARO TORRES
24	C.C. No. 0900278441
25	to and also accer ainentel
26	DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
27	NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

de malto asée minerele

Dr. Rodolfo Dérez Dimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Articulo Segundo, tomo nota de la Resolución No. 02-G-IJ-0002082, dictado por El Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E), de fecha 3 de Abril del 2.002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital, y Reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS-PROTESIS DEL ECUADOR S.A., celebrada el 16 de Octubre del 2.001.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil 4 de Abril del 2.002.-

The since with the

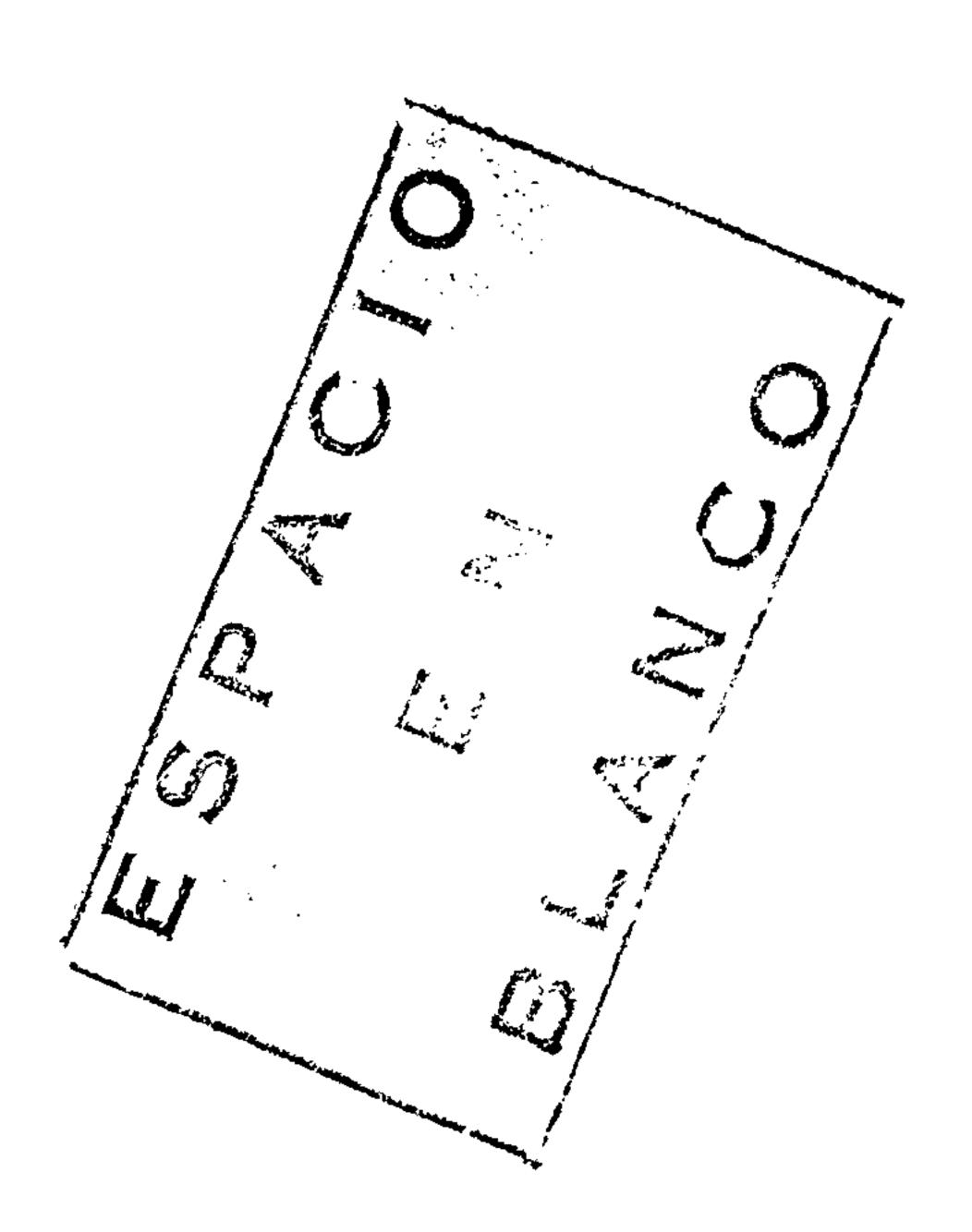
Dr Rodoll Granz Dimentel
NOTARIO DEL CANTER CANTER CONTROLLES

Doy for gue to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de Compañía Anónima denominada "O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS-PROTESIS DEL ECUADOR S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número Q2-G-IJ-0002082, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha tres de abril del año dos mil dos.- Guayaquil, ocho de abril del año dos mil dos.-

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga Notario 50, del Cantón Guayaquil

U.OCC





### 

Common

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 02-G-IJ-0002082, dictada el 3 de Abril del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía O.R.P.R.O.S.A. ORTESIS-PROTESIS DEL ECUADOR S.A., de fojas 6.917 a 6.930, número 794 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.745 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Abril del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 11617

LEGAL: A. AGUILAR

AMANUENSE: M. CAICEDO

COMPUTO: D. PAZ

ANOTACION/RAZON: J. LLAGUNO

REVISADO POR: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL'

\$: 88,59